



*La disciplina impulsa  
el talento*

## Normas generales

La matriculación en las Actividades Extraescolares del Colegio Ramón y Cajal lleva consigo la total aceptación de esta normativa por parte del alumno y de sus responsables (padres o tutores).

### Matriculación

1.- El periodo de solicitud de plaza comienza en julio y se realiza a través de **Alexia**. Una vez abierto el plazo de solicitud podrán seleccionar del listado la opción deseada y pulsar el botón azul *Solicitar* (ángulo superior izquierdo). A partir de ese momento, la actividad quedará reservada y su estado pasará a *Solicitada*. Todas las actividades que se queden en azul como solicitadas se registrarán en una lista de espera, mientras que las actividades que se muestren en verde como *Matriculadas* habrán obtenido plaza.

Deben realizar una solicitud por alumno y marcando las opciones de una en una, repitiendo el proceso para cada una de las actividades o servicios que desean solicitar.

2.- Los alumnos que hayan realizado una actividad extraescolar durante el curso anterior no tendrán prioridad de plaza para el siguiente curso y **tendrán que solicitar nuevamente la plaza a través de Alexia** una vez abierto el periodo de solicitudes en julio.

3.- Aquellos alumnos que no obtengan plaza, pasarán a formar parte de una lista de espera que se atenderá por orden de inscripción en la misma. La lista de espera se renovará todos los años al inicio del curso escolar.

4.- Las actividades se realizarán de acuerdo al Calendario Escolar de la Comunidad de Madrid. A este calendario hay que añadir los días de fiesta de ámbito local que haya determinado cada municipio y así aparezcan publicados en el BOCM.

5.- No se recuperarán las clases que coincidan en días festivos o no lectivos.

6.- La falta de asistencia del alumno no le exime del pago de la cuota mensual ni le da derecho a recuperar las clases no impartidas.

7.- Aquellas actividades extraescolares que no consigan el número mínimo de alumnos establecido no se llevarán a cabo.

## Normas generales

### Recibos y Bajas

- 1.- Las **Actividades Extraescolares** se facturarán mensualmente por domiciliación bancaria en un recibo aparte del recibo de la cuota de enseñanza.
- 2.- En primer recibo con fecha 1 de octubre corresponderá al mes de octubre y media mensualidad de septiembre. El recibo de junio será por importe correspondiente a tres semanas.
- 3.- Las **solicitudes de baja** se comunicarán como mínimo 10 días antes del último día laborable de cada **mes** para que surtan efecto al **mes** siguiente. Las solicitudes de baja se remitirán siempre por email a la dirección de correo electrónico [extraescolares@colegiosramonycajal.es](mailto:extraescolares@colegiosramonycajal.es)
- 4.- Las bajas comunicadas a los profesores/tutores no tendrán ningún efecto ni validez, así como las efectuadas telefónicamente o en la Secretaría del centro.
- 5.- El **tiempo mínimo** de permanencia en la actividad **será de un mes natural** y no se regularizará el recibo por bajas comunicadas a mitad de mes.

